CGDP Nº 250 /2021

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JUNIOR S.R.L.,** con RUC 80019198-6, domiciliada en la Ruta N° 1 Km. 84 de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Dionisio Carballo Gaona** con C. I. Nº 1.272.227 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Proveedor se compromete a suministrar los productos ofertados en el llamado para la provisión de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397146.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2021, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 471/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

CGDP Nº 262 /2020

1	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	817.000	3.268.000
2	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	1.070.000	4.280.000
3	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	761.000	3.044.000
4	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	847.000	3.388.000
5	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	598.000	2.392.000
6	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	800.000	3.200.000
7	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	847.000	3.388.000
8	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	2.697.000	10.788.000
9	251725 03-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	1.052.000	4.208.000
10	251725 03-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	5.218.000	20.872.000
11	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	4.742.000	18.968.000
12	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	4.742.000	18.968.000
13	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	GOODYEAR	BRASIL	4.223.000	25.338.000
14	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	10	GOODYEAR	BRASIL	4.792.000	47.920.000
15	251725 04-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	32	GOODYEAR	BRASIL	2.092.000	66.944.000
16	251725 04-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	8	GOODYEAR	BRASIL	2.153.000	17.224.000
17	251725 04-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	8	GOODYEAR	BRASIL	2.045.000	16.360.000
18	251725 04-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	2.192.000	8.768.000
19	251725 04-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	12	GOODYEAR	BRASIL	2.486.000	29.832.000
20	251725 04-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEAR	BRASIL	2.617.000	10.468.000
21	251725 03-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	6	GOODYEAR	BRASIL	1.889.000	11.334.000

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

22	251725 03-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	6	GOODYEA R	BRASIL	929.000	5.574.000
23	251725 03-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	GOODYEA R	BRASIL	1.122.000	6.732.000
24	251725 04-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	GOODYEA R	BRASIL	4.916.000	19.664.000
								TOTAL	**362.922.000**

Total: Guaraníes trescientos sesenta y dos millones novecientos veintidós mil.-
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro del lugar y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Matías Adrián Bareiro Alvarenga

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [5%] del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 05 mes agosto y año 2021.

DIONICIO CARBALLO GAONA
Junior S.R.L.

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · Paraguarí ·

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General